



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20251610043511

Bogotá D.C.,

AVISO No. 110

La **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, por medio del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 4 el 18 de octubre de 2016, facultó a la sociedad **VÍA 40 EXPRESS S.A.S.**, firma concesionaria, para adelantar el trámite de adquisición predial para la ejecución del proyecto “Ampliación Tercer Carril –Doble Calzada Bogotá – Girardot” proyecto declarado de utilidad pública e interés social, mediante la Resolución No. 1827 del 28 de octubre de 2015, modificada y adicionada por la Resolución No. 1341 del 24 de julio de 2018, suscritas por la ANI; así las cosas, este Concesionario se permite informar que se requiere adquirir una franja de terreno del predio denominado El Intermedio, vereda La Puerta, jurisdicción del municipio de Fusagasugá, departamento de Cundinamarca, identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 157-18249 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá, y cédula catastral No. 25-290-00-01-00-00-0002-0629-0-00-00-0000 denominado internamente como TCBG-3-433, cuyo titular del derecho de dominio es la sociedad **AGROPECUARIAS ELSMO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA – ELSMO S.A.S.**, NIT.860.032.525-2.

Que, estudiada la tradición del predio afectado se evidencia la existencia de una servidumbre de Gaseoducto y tránsito, con ocupación permanente, sobre una franja de 850 mts de largo por 3 metros de ancho para un total de 2.550 mts², constituida a favor de **PROMOTORA DE GASES DEL SUR S.A. E.S.P.** con NIT 800.170.118-0, que se encuentra protocolizada en la Escritura Pública No. 3484 del 7 de diciembre de 2006 otorgada en la Notaria 25 de Bogotá, registrada en la anotación de la 006 del Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 157-18249 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá; esta situación no permite transferir el derecho de dominio del área requerida, libre de todo gravamen o limitación al dominio, a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura, destinada al Proyecto “*Ampliación al Tercer Carril de la Doble Calzada Bogotá – Girardot*”, razón por la cual se solicitó a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá, la inscripción en la columna 09 – OTROS del folio de matrícula inmobiliaria referido, la intención de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI de dar aplicación a la figura del saneamiento automático que trata el artículo 24 de la Ley 1682 de 2013, reglamentado por el Decreto 1079 de 2015 Parte 4, Título 2.

Que en virtud de lo establecido en el inciso 2°, artículo 2.4.2.4, del Decreto 1079 de fecha 26 de mayo de 2015 Parte 4, Título 2, se comunica por el presente aviso que el Concesionario Vía 40 EXPRESS S.A.S, como entidad delegataria de la Agencia Nacional de Infraestructura adelantará el saneamiento automático respecto al predio denominado El Intermedio, vereda La Puerta, jurisdicción del municipio de Fusagasugá, departamento de Cundinamarca, sobre una faja de terreno de **DOS MIL TRESCIENTOS SEIS COMA CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS (2306,53 m²)**, correspondiente a la Unidac Funcional Tres



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20251610043511

(3) tramo TUNEL COSTADO BOGOTÁ - JAIBANÁ del Proyecto "Ampliación al Tercer Carril de la Doble Calzada Bogotá – Girardot".

El presente aviso se difundirá a través en un medio de comunicación de amplia difusión en el lugar de ubicación del inmueble y se fijará en un lugar público de las oficinas del Consorcio Vial Ruta 40, ubicada en la carrera 27 N° 21-36, en la ciudad de Fusagasugá. Igualmente, en su página web, y en la Alcaldía Municipal de Fusagasugá; a fin de que las personas que consideren tener un derecho sobre el inmueble puedan solicitar administrativamente su reconocimiento pecuniario.

EL CONSORCIO VIAL RUTA 40, en Fusagasugá, Colombia.

Fijado el día 22 del mes octubre año 2025, a las 7:00 a.m.

Desfijado el día 28 del mes de octubre año 2025, a las 6:00 p.m.

Atentamente,

**DIEGO ARROYO
BAPTISTE**

Firmado digitalmente por DIEGO ARROYO BAPTISTE
DN: cn=DIEGO ARROYO BAPTISTE, o=CONSORCIO VIAL RUTA 40, ou=CONSORCIO VIAL RUTA 40, c=CO, email=diego.arroyo@viasumapaz.com, serial=1, version=1
Fecha: 2025.10.21 09:05:08-0500
Firma: 2025.10.21 09:05:08-0500

DIEGO ARROYO BAPTISTE

Gerente General Suplente

VÍA 40 EXPRESS S.A.S.

Firma delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- ANI**

Proyectó: CR40.

Revisó: EM

[GERENCIA LEGAL] SANDRA NEGRETTE |